

Deute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA

queson, y por se cummas prompto despacho = Acuerda que consu acreditado zelo y eficacia y en uso de esta Comision continue esta, promoviendo aquellos asuntos mas graves, e importados de este Consistorio, pasando todos los ofizios que contemple conveniente, a fin de conseguir cummas brebe y favorable

emito. El Señor D. Frand Thomas de Armilla Sec^o

Se satisfaga el importe de los Clarines

de cuenta, que en fuerza de su Comision para comprar a los Clarines, trompas, y Clarines que necesitaban, y de lo resuelto ultimamente en Cavildo de diez de Julio de el año pasado,

ha podido facilitar estos ultimos y han importado, con el costo de Corones trescientos y treinta y tres reales de 8^o

Lo que pone en noticia de esta Ciudad para que le comete y disponga la satisfaccion de esta cantidad; Y habiendo lo oido y con ferido. Acorda que D. Joseph Conexero Arce teñal for

me la Cuenta con justificacion, del costo de dhos Clarines, intervenida por dho señor, y ha de llevar a la Junta de Propios y Arrendamientos para que lo libre a favor de dho

mo Conexero, con testimonio de esta Resolucion

Apelacion

En la Apelacion interpuesta de esta Junta,

